

## ACUERDO DE CONCEJO N°028-2012-MDP-T.

Pocollay, 09 de Mayo del 2012.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Mayo del 2012, Informe N°166-2012-OAJ-MDP-T emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°275-2012-ALS/USLP-MDP-T emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, Informe N°261-2012-OPP-MDP-T emitido por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 343-2012-ACLL-GDESS-MDP-T emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Dictamen N°003-2012-r/CFP-MDP-T; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, teniendo a la vista el Informe N° 343-2012-ACLL-GDESS-MDP-T emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad, a través del cual se adjunta el Plan de Trabajo en homenaje a las madres de Pocolay "Gratitud para un Amor Eterno" el cual se desarrollarán conforme al cronograma de actividades programado.

Que, estando a lo señalado en el Informe N°261-2012-OPP-MDP-T emitido por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo refiere la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 15,000.00 Nuevos Soles, recomendando ejecutar acciones aplicando principios de eficiencia, eficacia y calidad para el logro de objetivos, no siendo viables demandas adicionales de gastos; Informe N°275-2012-ALS/USLP-MDP-T emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación refiriendo la conformidad; Informe N°166-2012-OAJ-MDP-T emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica otorgando opinión favorable para la procedencia del Plan de Trabajo Día de la Madre de Pocolay.

Que, según lo prescrito por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, referente a los acuerdos se tiene "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, según lo señalado en el Dictamen N°003-2012-R/CFP-MDP-T de la Comisión Especial de Fiestas y Protocolo, lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de Mayo del 2012, a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, así como de acuerdo a los Informes técnicos y legal, sobre el punto de agenda mencionado por UNANIMIDAD.

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Homenaje denominado "GRATITUD PARA UN AMOR ETERNO" para las madres de Pocolay, con un monto de S/. 15,000.00 Nuevos Soles, a ser captado de la fuente de financiamiento: 5.08 Impuesto Municipales, siendo la Meta Siaf: 0032. En mérito a los considerandos expuestos.

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, la implementación y complementación de la presente.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Cc. Archivo  
ALCALDIA  
GM  
GDESS  
OAF  
OPP  
OAJ  
SG

   
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros  
ALCALDE